

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACTA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
| | | Código: GDC-F-01 |

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

| | |
|--------------------|---|
| FECHA: | Bogotá, 25 de agosto de 2021 |
| HORA: | De 9:00 a.m. a 10:00 a.m. |
| LUGAR: | Reunión virtual – Microsoft Teams |
| ASISTENTES: | Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de proyectos MVCT. Daniel Felipe Garzón, Grupo de Evaluación de proyectos MVCT. Ivan Darío Quintana Bohórquez, Alcaldía Nechí – Antioquia Andres Borja Pajón, Secretaría de Planeación Nechí – Antioquia Maria Elvira Vidal, Secretaría de Planeación de Nechí – Antioquia Natalia Sanes Olmos, Consultoría Paola Sanes Olmos, Consultoría Yeison David Ortega Sandoval, Consultoría |
| INVITADOS: | Revisar asistentes. |

ORDEN DEL DIA:

Se convoca a la reunión virtual con el objetivo de socializar las observaciones resultantes de la Revisión Documental Preliminar efectuada a los proyectos “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTOS DE BIJAGUAL MUNICIPIO DE NECHI” y “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO BIJAGUAL, MUNICIPIO DE NECHI ANTIOQUIA”.

DESARROLLO:

1. Se inicia la reunión por parte de la Ing. Marcela Julio Jiménez, revisora documental preliminar, quien solicitó realizar presentación formal de cada uno de los asistentes e indicó el objetivo por el cual se convocó a la mesa de trabajo. Paso seguido, procedió a contextualizar la lista de requerimientos y documentos faltantes de los proyectos de acueducto y alcantarillado, las cuales fueron enviadas vía correo electrónico a los correos de la alcaldía y la secretaria de planeación los días 19 y 24 de agosto del 2021 respectivamente. Ahora bien, se aclaró que, a raíz de la Emergencia generada por el COVID 19 y el aislamiento social decretado por el Gobierno Nacional, los documentos de los proyectos se están recibiendo de manera virtual. Por lo anterior, únicamente se revisó la documentación que se encontraba en formato digital. Con respecto a los formatos de la Resolución 0661 del 2019 solicitados en dichos requerimientos (carta de presentación, diagnóstico de entidades prestadores de servicios públicos ACTUALIZADO, formato resumen ACTUALIZADO, certificado de funcionalidad e integralidad, formato de cotización para estructuras con materia prima en fibra de vidrio y certificación de predios y servidumbres), se compartirán vía correo

electrónico los archivos editables de dichos formatos para facilitar su diligenciamiento.

2. El municipio solicitó aclaraciones sobre algunos de los puntos indicados en las listas de requerimientos:

- I. Con respecto al sistema de acueducto, la consultoría pregunta si el certificado de disponibilidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica debe ser expedido por parte del prestador de dicho servicio o este deberá certificarse por el Secretario de Planeación Municipal. Con respecto al permiso de prospección, exploración y explotación de pozos, se aclara que dicho permiso ya fue radicado ante la Corporación y se encuentra en trámite. Por otra parte, se indica que los predios requeridos para las estructuras puntuales del proyecto (pozo profundo, planta de tratamiento y estación de bombeo) son posesión del municipio. Por su parte, la totalidad de las redes de impulsión y distribución se instalarán por vía pública. Ahora bien, se pregunta si en la certificación que haga constar lo anterior es necesario indicar las direcciones para dichas redes o si sería suficiente aclarar de manera general la implantación de las redes por vía pública.
- II. Con respecto al sistema de alcantarillado, se indica que no se construirán estructuras que requieran como materia prima la fibra de vidrio. Por otra parte, la consultoría pregunta si las especificaciones deben presentarse en un solo documento o estas se podrían presentar por componentes. Con respecto al componente predial, se aclara que la tubería recolectora pasará por predios que son posesión de la alcaldía. Así mismo, se indica que el componente de las unidades de tratamiento individuales será retirado del alcance del proyecto dado que dicho componente fue incluido en otro proyecto macro que será ejecutado por la administración. Por último, se solicitan aclaraciones con respecto al PSMV, dado que dicho proyecto permitirá el acceso del servicio al 100% de la población, por lo que se pregunta si sería suficiente con la presentación únicamente del permiso de vertimientos.

Finalmente, la consultoría solicita aclaraciones sobre el requerimiento del aval de interventoría, dado que dichos proyectos no contaron con interventoría.

3. El Ministerio procedió a aclarar cada una de las dudas mencionadas:

- I. El certificado de disponibilidad del servicio de energía eléctrica se debe expedir por el prestador de dicho servicio. Ahora bien, únicamente para efectos de la revisión documental se podrá remitir una certificación por parte de la alcaldía mientras la empresa prestadora del servicio otorga el certificado en cuestión. Se aclara que dicha certificación se deberá presentar en etapa de evaluación. Con respecto al permiso ambiental, se deberá presentar el respectivo documento en el cual se haga constar que dicha solicitud fue radicada y se encuentra en trámite ante la Corporación. En cuanto al componente predial, se deberá presentar el respectivo plano predial en el cual se evidencia de manera clara los predios que se requieren para el proyecto. Así mismo, se deberán incluir los certificados de libertad y tradición para el caso de las estructuras puntuales y la certificación de planeación municipal que haga constar que la totalidad de

las redes se instalarán por vía pública. Dicha información debe ser coherente con lo indicado en el plano predial.

- II. Teniendo en cuenta lo indicado por la consultoría en lo que respecta al uso de fibra de vidrio, se deberá hacer caso omiso a dicho requerimiento. Con respecto a las especificaciones técnicas de construcción, estas se deberán presentar de acuerdo con las actividades indicadas en el presupuesto. En cuanto al componente predial, se deberán seguir las mismas indicaciones dadas para el proyecto de acueducto. En relación con el PSMV, dicho requisito es solicitado por la Resolución 0661 del 2019 para todos los casos de proyectos de alcantarillado. En caso tal de que exista alguna particularidad que haga que no sea necesario dicho permiso, deberá ser la propia Corporación la que lo certifique.

Con respecto al aval de interventoría, se aclara que este es un requisito obligatorio para que los proyectos surtan el proceso de Revisión Documental Preliminar. La Resolución 0330 y la Resolución 0661 especifican de manera clara que cada una de las etapas de un proyecto debe estar avalada por un/a interventor/a externo/a a la entidad responsable de la elaboración de los diseños. El certificado en cuestión debe indicar de manera explícita que la persona que firma actúa como interventor/a y se debe incluir su número de matrícula profesional para su respectiva verificación, dado que, según lo indicado en el Artículo 39, Capítulo 5 de la norma técnica del sector (RAS), el/la interventor/a debe ser ingeniero/a civil y/o sanitario.

El Ministerio queda a la espera de la documentación faltante de ambos proyectos a más tardar el 31 de agosto del 2021. Ahora bien, se aclara que la presente revisión es netamente documental, por lo que se hace necesario subsanar los documentos faltantes lo antes posible para que el proyecto pueda surtir esta primera etapa e ingresar a la fase de evaluación, en la cual un ingeniero líder, en compañía de un equipo interdisciplinario del Ministerio, revisará cada uno de los componentes del proyecto de manera integral. En caso tal que de que no se pueda cumplir con el plazo otorgado, ambos proyectos podrán optar por ingresar al mecanismo para evaluación por etapas dado que el municipio es de categoría sexta y sus valores son menor a 10.000 SMMLV.

4. El municipio indica que se remitirán la totalidad de los documentos de ambos proyectos vía correo electrónico, teniendo en cuenta las correcciones y las actualizaciones que se le han realizado, incluyendo los presupuestos, desde que estos fueron radicados.
5. Se agradece a todos los asistentes y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

| Compromiso | Responsable | Fecha límite de cumplimiento |
|------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| Compartir los formatos | Ministerio de Vivienda, | Miércoles 25 de agosto del |

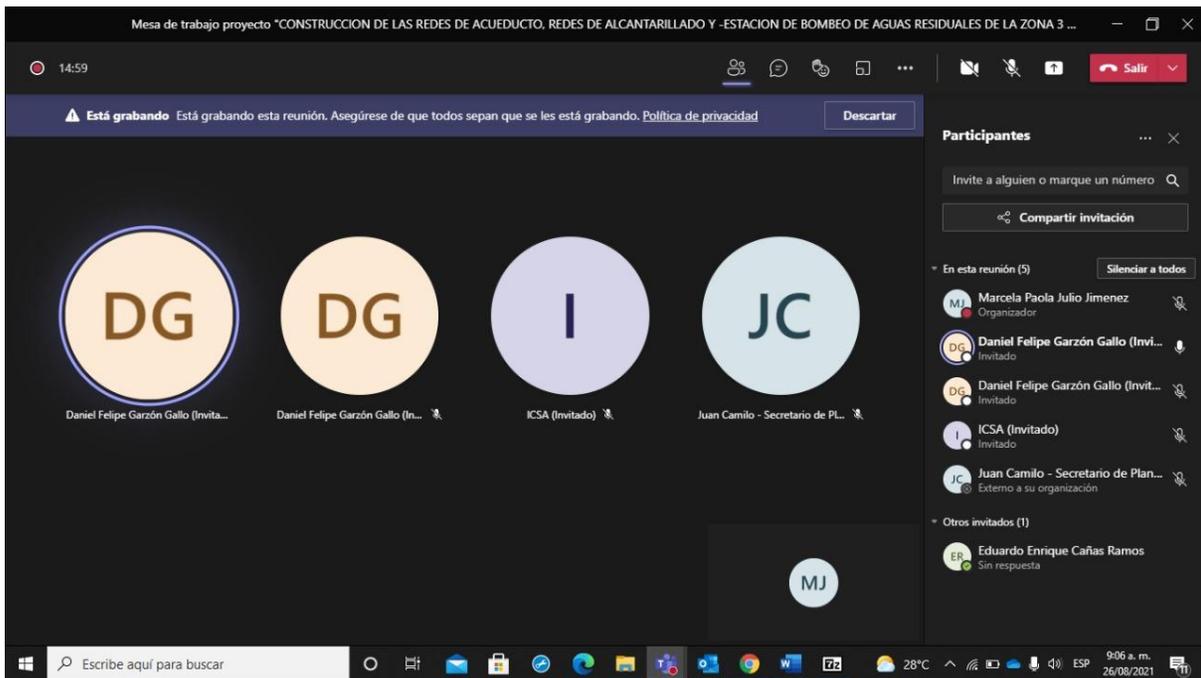
| | | |
|--|--|-------------------------------|
| solicitados en documentos editables. | Ciudad y Territorio | 2021. |
| Enviar la totalidad de la información faltante del proyecto. | Municipio de Nechí – Antioquia y Equipo Diseñador. | Martes 31 de agosto del 2021. |

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Marcela Julio Jiménez
 Fecha: 27-08-2021

ANEXOS:



| | | |
|---|--|-------------------|
|  | FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS | Versión: 5.0 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
| | | Código: GDC-F-17 |

LUGAR: TEAMS **FECHA:** 25-08-2021 **HORA:** 9:00 a.m. A 10:00 a.m.

TEMA: ASISTENCIA TÉCNICA A LA ALCALDÍA DE NECHÍ (ANTIOQUIA) **PRESIDE:** MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: ALCALDÍA – CONSULTORÍA

| No. | Nombre | Cargo | Entidad / municipio | Teléfonos y celular | Correo electrónico | Solicitudes / Temática | Firma |
|-----|-------------------------------|--|---|---------------------|--|------------------------|-------|
| 1 | Ivan Darío Quintana Bohórquez | Asesor del Banco de Programas de Proyectos | Alcaldía Municipal de Nechí – Antioquia | 3147345661 | banproyectos@nechi-antioquia.gov.co | | |
| 2 | Andres Borja Pajón | Profesional de apoyo | Secretaría de Planeación Municipio de Nechí – Antioquia | 3113545314 | borjaa_10@hotmail.com | | |
| 3 | Maria Elvira Vidal | Coordinadora de Servicios Públicos | Secretaría de Planeación Municipio de Nechí – Antioquia | | | | |
| 4 | Natalia Sanes Olmos | Directora Grupo de Diseños | Equipo Diseñador | 3183437626 | nataliasanes@gmail.com icsa.soluciones.sas@gmail.com | | |
| 5 | Paola Sanes Olmos | Profesional del Grupo de Diseños | Equipo Diseñador | 356841969 | icsa.soluciones.sas@gmail.com | | |
| 6 | Yeison David Ortega Sandoval | Profesional del Grupo de Diseños | Equipo Diseñador | 3015367373 | icsa.soluciones.sas@gmail.com | | |
| 7 | Marcela Julio Jiménez | Contratista | Subdirección de proyectos MVCT | | mjulio@minvivienda.gov.co | | |

| No. | Nombre | Cargo | Entidad / municipio | Teléfonos y celular | Correo electrónico | Solicitud s/ Temática | Firma |
|-----|----------------------|-------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------|-------|
| 8 | Daniel Felipe Garzón | Contratista | Subdirección de proyectos MVCT | | | | |